

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

2317 *Resolución de 27 de febrero de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se corrigen errores en la de 16 de enero de 2015, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2015-2016.*

Advertidos errores en la Resolución de 16 de enero de 2015, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso académico 2015-2016, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero de 2015, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En el anexo I, página 9142, Programa II.7. Becas de formación musical de excelencia para ciudadanos de los países prioritarios de la Cooperación Española, Condiciones específicas, Duración, donde dice: «Diez meses, entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de junio de 2016 (prorrogable hasta 1 año más)», debe decir: «Diez meses, entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de junio de 2016 (prorrogable hasta 1 año más)».

En el anexo I, página 9143, Programa II.8: Becas para prácticas de diseño gráfico en la AECID, Condiciones específicas, Duración, donde dice: «Del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016, prorrogable por un año más», debe decir: «Del 1 de julio de 2015 al 30 de junio de 2016».

En el anexo I, páginas 9143 y 9144, programa II.8: Becas para prácticas de diseño gráfico en la AECID, Condiciones específicas, Criterios de evaluación, donde dice:

1. «El currículum académico (máximo 2 puntos).
2. El currículum profesional del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su capacidad de innovación en su área de actividad (máximo 5 puntos).
3. Avaluos de dos personalidades académicas o institucionales que presente el solicitante (máximo 1 punto)»,

debe decir:

1. «El currículum académico (máximo 3 puntos).
2. El currículum profesional del solicitante, acreditativo de su nivel de excelencia y de su capacidad de innovación en su área de actividad (máximo 5 puntos)».

Madrid, 27 de febrero de 2015.—El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.S. (Acuerdo de 12 de julio de 2013), el Vicepresidente del Consejo Rector de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Gonzalo Robles Orozco.